



DECRETO N° 0727
NEUQUÉN, 05 JUL 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 5659-M-2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramitan las Solicitudes N° 74507 -Serie D-, iniciada por la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, y N° 74505 -Serie D- iniciada por la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, para la adquisición de luminarias y farolas led, con la finalidad de continuar con las tareas de recambio de la red de alumbrado público e iluminación de plazas de la ciudad de Neuquén;

Que la Solicitud N° 74507 referida, cuenta con la intervención del Secretario de Coordinación e Infraestructura, y la Solicitud N° 74505 mencionada, cuenta con la intervención del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, verificándose en ambas solicitudes la intervención del Subsecretario de Hacienda y del Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que conforme con los presupuestos que se encuentran agregados a las actuaciones, la adquisición de las luminarias que resulta de la Solicitud N° 74507, asciende a la suma de pesos un mil cuatrocientos cuarenta y tres millones (\$ 1.443.000.000,00);

Que asimismo, la adquisición de las luminarias y farolas que resulta de la Solicitud N° 74505, asciende a la suma de pesos trescientos setenta y nueve millones ciento dieciséis mil quinientos (\$ 379.116.500);

Que el Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a través de la Nota N° 082/2024, informó que a través del relevamiento realizado en los distintos barrios de la ciudad de Neuquén, se constataron faltantes de luminarias en el sistema de alumbrado público, que ascienden a cuatrocientas cincuenta (450) unidades de 75 w, nueve mil quinientas cincuenta (9.550) unidades de 150 w y dos mil (2.000) unidades de 220 w;

Que no obstante ello, atento a la disponibilidad presupuestaria y a fin de no interrumpir el plan de recambio de luminarias led, se requiere en esta etapa la adquisición de seis mil (6.000) luminarias (4.500 unidades de 150 w y 1.500 unidades de 220 w);

MARIA FUCIANA ONAS AGUIAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0727-24

Que por su parte, el Subsecretario de Mantenimiento del Espacio Público y la Subsecretaria de Coordinación Administrativa, ambos dependientes de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano informaron que resulta necesaria la adquisición de novecientos ochenta y siete (987) luminarias y cuatrocientas treinta y cuatro (434) farolas, a fin de dar continuidad al recambio de luminarias en espacios públicos, con el objetivo no solo de embellecer los mismos, sino también de brindar mejores condiciones de seguridad para los vecinos y vecinas de la ciudad de Neuquén;

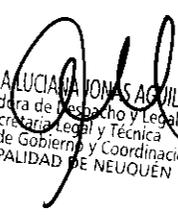
Que en relación a lo expuesto, esas Subsecretarías advirtieron que los distintos espacios públicos de la ciudad se han consolidado como lugares de encuentro entre vecinos y que la importancia de obras de iluminación en los mismos radica en la reducción de los índices de delitos y vandalismo;

Que la División Formulación Presupuestaria, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó mediante Pase N° 666/2024, que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2024, se cuenta con crédito presupuestario suficiente para el gasto requerido a través de la Solicitud N° 74507, por la suma de pesos un mil cuatrocientos cuarenta y tres millones (\$ 1.443.000.000.-) en la Partida Principal: Obra Pública "Plan de Recambio de Alumbrado Público Led", Imputación: 2-CI-1-1-6-1-6-13-1030, y que se procedió a efectuar la carga del Preventivo N° 4603 – AA 145484;

Que a su vez comunicó, también con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, a través del Pase N° 667/2024, que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2024, se cuenta con crédito presupuestario suficiente para el gasto requerido a través de la Solicitud N° 74505, por la suma de pesos trescientos setenta y nueve millones ciento dieciséis mil quinientos (\$ 379.116.500), en la Partida Principal: Obra Pública "Mejoramiento de Plazas Existentes", Imputación: 6-M-1-1-1-1-6-13-624, y que se procedió a efectuar la carga del Preventivo N° 4604 – AA 145485;

Que se encuentra agregado a las actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública N° 12/2024: **"ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS Y FAROLAS"**, acompañado por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que tomó intervención la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 116/2024, efectuando un análisis de las actuaciones y del Pliego de Bases y Condiciones, manifestando no tener observaciones que realizar al respecto;


Dra. MARIANA VONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0727-24

Que por su parte la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, se expidió mediante Dictamen N° 144/2024, expresando no tener objeciones legales que formular respecto del presente trámite licitatorio;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 533/2024;

Que conforme con lo dispuesto mediante el Decreto N° 0242/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en consecuencia, corresponde emitir la presente norma legal autorizando el llamado a licitación pública con encuadre en lo dispuesto en el artículo 2°), inciso a) de la Ordenanza N° 7838 que establece el Régimen Municipal de Contrataciones y en el artículo 2°) del Anexo I del Decreto N° 0425/14, Reglamento de Contrataciones;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

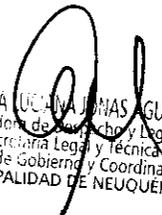
DECRETA:

Artículo 1°) AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública N° 12/2024, para ----- la adquisición de luminarias y farolas, en los términos del artículo 2°), inciso a) de la Ordenanza N° 7838 y del artículo 2°) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 0425/14, de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°) APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas ----- Particulares, Generales y Anexos-, obrante a fs. 28/45 inclusive, del Expediente OE N° 5659-M-2024.

Artículo 3°) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda a establecer ----- fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y período de venta de pliegos, de conformidad con lo expuesto en el artículo 1°) de la presente norma legal y de acuerdo con lo previsto del Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 4°) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda a dar respuestas ----- a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 4 del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares, Generales y Anexos-, aprobado por el artículo 2°) del presente Decreto.


Dra. MARÍA LUCIANA JIMAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0727-24

Artículo 5º) ESTABLÉZCASE el valor del Pliego de Bases y Condiciones ----- -Cláusulas Particulares, Generales y Anexos- de la Licitación Pública N° 12/2024, que asciende a la suma de **PESOS TRECE MILLONES (\$ 13.000.000.-)**.

Artículo 6º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- legal será atendido con cargo a las partidas respectivas del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 7º) EFECTÚENSE, a través de la Unidad de Coordinación de ----- Prensa, Comunicación y Secretaría General, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 12/2024 en uno de los diarios de mayor difusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º) del Anexo I del Decreto N° 0425/14.

Artículo 8º) La presente norma legal entrará en vigencia a partir del día de ----- su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 9º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Infraestructura y Planeamiento Urbano, de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 10º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
NICOLA
MORÁN SASTURAIN
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

